MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO EXPERTO EN MODELOS DE INNOVACIÓN EN ATENCIÓN SANITARIA PARA LOS PROYECTOS EUROPEOS CIRCE-JA Y PROCURE4HEALTH GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE 1066_2023.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

EN SEVILLA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

P4H CIRCE-JA Co-funded by the European Union

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN. 3
2. OBJETO 4
3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. 5
4. FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN. .. 5
5. PLAZO DE DURACIÓN. 6

P4H CIRCE-JA Co-funded by the European Union

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento establece como primer principio la necesidad de que exista una efectiva puesta a disposición de la ciudadanía de bienes y servicios que contribuyan a la mejora de su bienestar y calidad de vida, atribuyéndose a la Administración de la Junta de Andalucía la responsabilidad de promover que los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación llevadas a cabo en centros, instalaciones y redes del ámbito del Sector Público Andaluz sean debidamente protegidos haciendo uso de los medios previstos en la legislación sobre propiedad industrial e intelectual.

El Decreto 16/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación cuya titularidad corresponda a las agencias y a las demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud establece en su artículo 3 que la titularidad los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación llevadas a cabo por el personal incluido en el ámbito de aplicación, pertenecerán como invenciones laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, a las agencias y a las entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud que ostenten su titularidad, sin perjuicio de los derechos reconocidos a otras entidades legalmente o mediante los contratos, convenios o conciertos por los que se rijan las actividades de investigación, desarrollo e innovación.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P., en adelante FPS, es una entidad del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previstas en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, encontrándose adscrita a la Consejería de Salud y Consumo. Además, tiene la consideración de entidad instrumental de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, de acuerdo a sus Estatutos, todas las actividades que constituyen su objeto fundacional se desenvolverán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería competente a la que se encuentre adscrita, siendo medio propio instrumental y servicio técnico de dicha Consejería y de las agencias y resto de entidades instrumentales dependientes de la misma en la realización de las actuaciones y trabajos que precisen, en el marco de sus Estatutos y en las materias que constituyen su objeto fundacional. Su objeto fundacional se basa principalmente en el incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, incidiendo en aspectos tales como la planificación, organización, financiación, gestión, formación e investigación.

La FPS es la entidad central de investigación biomédica en la comunidad autónoma Andaluza. Como tal, gestiona y coordina los centros de investigación, biobancos, proyectos, laboratorios y toda la estructura de investigación perteneciente a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía. Asimismo, coordina a la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación (RFGI) del Servicio Andaluz de Salud (SAS), a través de tres grandes líneas de actividad:

- Línea I+i, de Investigación e innovación en Salud.
- Línea IAVANTE, de Formación y Evaluación de competencias Profesionales.
- Línea TIC, de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El 14 de mayo de 2019 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía dio su conformidad a la adaptación de la Fundación, a efectos de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de que actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos vinculados o dependientes de ella.

Mediante la puesta en común de servicios, estructuras de gestión especializadas, descripción e identificación de necesidades y herramientas, la Fundación contribuye al desarrollo de actuaciones en las que se evalúen y promuevan que los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación llevadas a cabo en centros, instalaciones y redes del ámbito del Sector Público Andaluz sean debidamente protegidos, en función del grado de fortaleza científica y comercial de que dispongan.

En este contexto, la FPS es responsable de la coordinación de los proyectos “CIRCE-JA” y “Procure4Health”.

El Proyecto “JA TRANSFER OF BEST PRACTICES IN PRIMARY CARE (CIRCE-JA)” tiene como objetivo transferir e implementar eficazmente 6 buenas prácticas en atención primaria de 4 Estados miembros (Bélgica, Portugal, Eslovenia y España) a 42 lugares de aplicación de 12 Estados miembros con diferencias estructurales, organizativas e instituciones relevantes en sus sistemas sanitarios. Este procedimiento se realizará con el apoyo de la metodología basada en la evidencia científica, aumentando la capacidad de los Estados miembros en la implementación de modelos de atención innovadores y abordando la transformación del sistema de salud en este nivel de atención.

El Proyecto "HEALTHCARE INNOVATION PROCUREMENT NETWORK (Procure4Health) tiene como objetivo principal el fomento de la Compra Pública de Innovación como herramienta para el desarrollo de servicios y soluciones innovadoras en el Sistema Sanitario Público. Para ello, se crea de una red de compradores públicos y otros agentes implicados en el proceso que permita el intercambio y generación de conocimiento en este área, analizando de forma particular las necesidades de los compradores (en áreas como atención integrad-atención primaria e interniveles, transformación digital, medicina de precisión o el propio proceso de compra), identificando las barreras existente, y creando y compartiendo herramientas que permitan facilitar la CPI para todos los agentes involucrados. El proyecto está financiado a través de la convocatoria HORIZON-HLTH-21-CARE-05, liderado por el SAS y que se ejecuta desde el Área de Compra Pública de Innovación de la Fundación.

Por consiguiente, la Fundación en el ejercicio de sus competencias, atribuidas en virtud de la normativa que le es aplicable, a través de convenios de colaboración y encargos de ejecución, requiere la contratación externa de un servicio de asesoramiento y soporte técnico experto en modelos de innovación en atención sanitaria para los proyectos mencionados con la finalidad de llevar a cabo la adecuada ejecución de los mismos.

2. OBJETO

El objeto de la presente contratación es la prestación de servicios de asesoramiento y soporte

técnico experto en modelos de innovación en atención sanitaria para los proyectos europeos "CIRCE-JA" y "Procure4Health" coordinados y gestionados por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P, (en adelante la Fundación o FPS).

El Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) participa en ambos proyectos teniendo entre sus responsabilidades y tareas:

- La generación y puesta en común con el resto de socios y comunidad europea de conocimiento en modelos innovadores en la atención y gestión sanitaria.
- La identificación y evaluación de necesidades en el sistema sanitario.
- La evaluación y priorización de proyectos e iniciativas de I+D+i
- La identificación y transferencia de buenas prácticas en Atención Primaria, coordinación entre niveles de atención, medicina de precisión, transformación digital o sostenibilidad.
- La implementación de modelos de atención innovadores y transformadores.
- La implementación de herramientas que fomenten el desarrollo y puesta en marcha de servicios y soluciones innovadoras, como la Compra Pública de Innovación (en adelante CPI).

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación es de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (43.461,00 €), IVA excluido, CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON ICHANTA Y UN CÉNTIMO, IVA incluido, correspondiendo al siguiente desglose:

- Costes directos (84%): 36.507,24 €

- Costes indirectos (10%): 4.346,10 €.

- Beneficio industrial: (6%): 2.607,66 €

El coste máximo por hora de servicio establecido en la presente licitación asciende a 85 €/h.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (65.191,5 €), IVA excluido, SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (78.881,72 €), IVA incluido.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN.

En función del valor estimado del contrato, el procedimiento de adjudicación seleccionado para el expediente de contratación objeto de la presente memoria será el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en el artículo 156 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás preceptos concordantes.

La tramitación será ordinaria.

5. PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de ejecución es de 24 meses desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, estimándose la fecha de inicio en enero de 2024.

Dicho contrato podrá ser prorrogado como máximo, en su caso, por un periodo de hasta 6 meses, siempre vinculado a la vigencia de alguno de los proyectos a los que va vinculado el servicio, teniendo dicha prórroga carácter potestativo para el Órgano de Contratación y obligatorio, en su caso, para la empresa contratista.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica



Firmado por LEAL GONZALEZ SANDRA - ***6899** el día 22/12/2023 con un certificado emitido por AC

Fdo. Sandra Leal González
Responsable Proyecto Procure4Health
Técnico Función Administrativa
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Servicio Andaluz de Salud